

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 150 pesetas
 Semestre 100 —
 Trimestre 60 —
 Número suelto, dos pesetas.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
 (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán
 previo pago.

Número 123

Miércoles 31 de mayo de 1961

(Franqueo concertado 47/3) **Página 1**

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial de Beneficencia

EDICTO

Habiéndose incoado en esta Junta expediente de clasificación de la fundación efectuada por don Francisco García Rabadán, nombrada Beca de los esposos Francisco García Rabadán y Elvira Díez García, para costear estudios a un joven de Villalón de Campos; por el presente se pone en conocimiento de todos los interesados, que durante el plazo de treinta días naturales a partir de la publicación del presente, se mantendrá de manifiesto dicho expediente en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina de la tarde, de los días laborables, a fin de que puedan manifestar cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Valladolid, 25 de mayo de 1961.—
 El gobernador presidente, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

1.553

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULARES

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Santervás de Campos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cum-

plimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo VII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (*“Boletín Oficial del Estado”* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el aprisco de don Simón Prieto, señalándose como zona infecta el referido aprisco, y como zona sospechosa todo el término municipal de Santervás de Campos.

Las medidas adoptadas son: Aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 23 de mayo de 1961.—
 El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

1.578

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Siete Iglesias de Trabancos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (*“Boletín Oficial del Estado”* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el aprisco de don Victoriano

Reguero Sandonís, señalándose como zona infecta el referido aprisco, y como zona sospechosa todo el término municipal de Siete Iglesias de Trabancos.

Las medidas adoptadas son: Aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 23 de mayo de 1961.—
 El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

1.577

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Tudela de Duero, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*“Boletín Oficial del Estado”* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el polígono denominado “La Mambra”, señalándose como zona infecta el referido polígono, y como zona sospechosa todo el término municipal de Tudela de Duero.

Las medidas adoptadas son: Aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 23 de mayo de 1961.—
El gobernador civil, Antonio Ruiz Ocaña-Remiro.

1.576

Servicio provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULARES

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Castronuño, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*"Boletín Oficial del Estado"* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el aprisco de don Pedro Parrado, señalándose como zona infecta el referido aprisco, como zona sospechosa todo el término municipal de Castronuño.

Las medidas adoptadas son: Aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 23 de mayo de 1961.—
El gobernador civil, Antonio Ruiz Ocaña Remiro.

1.575

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Manuel Pérez, señalándose como zona infecta las referidas porquerizas, y como zona sospechosa todo el término municipal de Pozuelo de la Orden.

Las medidas adoptadas son: Aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el vigente Reglamento de Epizootias en su capítulo XLII.

Valladolid, 23 de mayo de 1961.—
El gobernador civil, Antonio Ruiz Ocaña Remiro.

1.574

Servicio de Concentración Parcelaria

Delegación de Valladolid

AVISO

Se pone en conocimiento de los participantes en la concentración parcelaria de la zona de Medina de Rioseco (Valladolid), declarada de utilidad pública por Decreto de 8 de noviembre de 1957, que el Ministerio de Agricultura, por Orden de 29 de abril de 1961, ha fijado como superficie para la unidad tipo de aprovechamiento la de veinticinco hectáreas para el secano y la de cuatro hectáreas para el regadío. Durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este aviso, los interesados podrán solicitar la adjudicación de unidades tipo de aprovechamiento, comprometiéndose expresamente a respetar la indivisibilidad legal de las mismas.

Valladolid, 19 de mayo de 1961.—
El ingeniero jefe de la Delegación, Federico Muñoz Durán.

1.485-1.251

Pago diferido
50'50
Ptas

Jefatura de Obras Públicas

Negociado de Electricidad

ANUNCIO

Don Fernando Pascual Jáuregui, director-gerente de "Electra Popular Vallisoletana, S. A.", con domicilio en Valladolid, ha presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación en "Fuente el Sol" y "Huerta del Rey", en el ex-

trarradio de Valladolid, para suministro de energía a nuevos núcleos de población en Valladolid.

El trazado de la línea referida es el siguiente: La línea al centro "Fuente el Sol" arranca de la denominada Iberduero-Cabildo, a 13.200 voltios y con una sola alineación de 243 metros, termina en el centro de transformación de intemperie que se proyecta en las proximidades de la carretera de Valladolid a Torremormojón, en su P. K. 1.057.

La línea al centro "Huerta del Rey", arranca de la denominada Iberduero-Florida, también a 13.200 voltios y con una sola alineación de 39 metros, después de cruzar la línea telefónica, termina en el centro de transformación que se proyecta en las inmediaciones de la calle de La Perla (C. N. Burgos-Salamanca), frente a la subestación de Iberduero.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares en término municipal de Valladolid.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público que la línea cruza, así como sobre los predios de los particulares afectados por la instalación de la misma, cuya relación de todos ellos se inserta a continuación del presente anuncio.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, de 27 de marzo de 1919, se hace público por medio de este "Boletín Oficial", a fin de que cuantas personas o Entidades se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6) y presentar sus reclamaciones ante la Alcaldía de Valladolid o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación del presente anuncio, y durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 18 de mayo de 1961.—
El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

LINEA SUMINISTRO A CENTRO "FUENTE EL SOL"

Relación de propietarios

*Número, nombres, residencia,
pago y observaciones*

TERMINO MUNICIPAL DE VALLADOLID

1. Wenceslao Rodríguez, Valladolid, "Fuente el Sol", cereal.
2. Manuel Herrero Lajo, Zaratán, ídem, ídem.
3. Abundio Lajo, Valladolid, ídem, ídem.

4. Eugenio Gimón Escudero, Valladolid, íd., huerta.
5. Electra Popular Vallisoletana, S. A., íd., íd., erial.

LINEA SUMINISTRO A CENTRO "HUERTA DEL REY"

Número, nombres, residencia, pago y observaciones

TERMINO MUNICIPAL DE VALLADOLID

1. Excmo. Ayuntamiento, Valladolid, "Huerta del Rey", alfalfa.
2. Compañía Telefónica Nacional, Madrid, íd., línea telefónica.

Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística

Censo de población propuestos para aprobación

Se publica a los fines indicados en la instrucción 1.ª de la Orden de 5 de abril de 1961 y para que en el plazo de ocho días hábiles siguientes a la publicación, se puedan presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes las personas naturales o jurídicas interesadas.

MUNICIPIOS	Población de hecho	Población de derecho
Alcazarén	1.168	1.231
Almaraz de la Mota	83	90
Almenara de Adaja	127	129
Bercero	761	784
Campaspero	2.284	2.350
Peñaflor de Hornija	780	855
Portillo	2.733	2.878
Villabaruz de Campos ...	225	226
Villabrágima	2.062	2.107
Villalba	402	414
Villanueva	1.765	1.296
Villardefrades	530	565
Villaviciencia de los Caballeros	1.008	1.022
Villacid de Campos	441	467

Valladolid, 24 de mayo de 1961.—El delegado de Estadística, V. Bielza.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALMENARA DE ADAJA

El día 3 de junio de 1961, y por haber quedado desiertas la primera y segunda subasta de 10 cárceles de leña y 525 cargas de ramaje, se celebrará una tercera subasta con el 20 por 100 de rebaja, o sea por la tasación de 12.000 pesetas.

La hora será de las once de su mañana, y en lo no previsto en este anuncio se estará al publicado por este Ayuntamiento en el "Boletín Oficial" de la provincia de 5 de mayo de 1961.

Almenara de Adaja, 24 de mayo de 1961.—El alcalde, Alejandro García.

MONASTERIO DE VEGA

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario y la de Administración del Patrimonio municipal, correspondiente al año de 1960, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, con los documentos justificativos y dictamen de la Comisión, a fin de que, durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo, puedan formularse las observaciones y reparos que se consideren pertinentes, según dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Monasterio de Vega, 23 de mayo de 1961.—El alcalde, Lorenzo Gago.

PORTILLO

Solicitadas las devoluciones de las fianzas definitivas de los aprovechamientos de 22 cárceles de leña del monte "Tamarizo Viejo" y de 6 cárceles de leña del monte "Corbejón y Quemados", por los adjudicatarios respectivos don Pedro Velasco Fernández y don Juan Pérez Díez, campaña forestal de 1960-61, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Portillo, 23 de mayo de 1961.—El alcalde, A. Sanz.

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

Solicitadas las devoluciones de las fianzas definitivas que constituyó para responder de los aprovechamientos de 49 cárceles del monte "Marinas de Arriba" y 25 y 18 cárceles del monte "Llanillos-Parrilla", de estos propios y campaña 1960-61, por el rematante don Marcelo Pérez de Pablo, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

tarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Portillo, 24 de mayo de 1961.—El alcalde-presidente, A. Sanz.

VILLANUEVA DE SAN MANCIO

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario del año actual, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se hallan expuestos al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones.

Villanueva de San Mancio, 24 de mayo de 1961.—El alcalde, D. Sánchez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 101 de 1960, se siguen autos ejecutivos, en ejecución de sentencia, a instancia de don Antonio García Rojo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ataquines, representado por el procurador señor Stampa Braun, contra don José Luis San Miguel Fraile, mayor de edad, industrial panadero y vecino de Tudela de Duero, sobre pago de 56.250 pesetas de principal, 15.000 pesetas más para costas y gastos, sin perjuicio, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, a instancia de la parte actora, los siguientes bienes embargados al demandado:

1. Una amasadora de panadería, marca "Balar", con motor acoplado de 1,5 HP. de fuerza; valorada en 25.000 pesetas.
2. Una refinadora de panadería, de la misma marca que la anterior, con motor de 2 HP. de fuerza; valorada en 12.000 pesetas.
3. Una casa, sita en el casco de Tudela de Duero, calle de Santiago, número 1, que consta de planta baja y principal y corral; linda derecha, entrando, doña Socorro, cuyo apellido se desconoce; izquierda, callejón de

fraguas, y fondo, con don Ho-
rino Herrero; valorada en 62.500
pesetas.

Total, 99.500 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera.—La subasta es primera y
tendrá lugar en la Sala de Audien-
cia de este Juzgado el día veintiséis
de julio próximo, a las once de su
mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la
misma, deberán los licitadores con-
signar previamente en la mesa del
Juzgado o establecimiento público
destinado al efecto, una cantidad
igual, por lo menos, al diez por ciento
de su avalúo, sin cuyo requisito no
serán admitidos, no admitiéndose
tampoco posturas que no cubran las
dos terceras partes de la tasación.

Tercera.—Que los títulos de propie-
dad de la finca no se han suplido, en-
contrándose la certificación del Regis-
tro con los autos de manifiesto en
Secretaría; y las cargas anteriores
y preferentes, si las hubiere, conti-
nuarán subsistentes, entendiéndose
que el rematante las acepta y queda
subrogado a la responsabilidad de las
mismas, sin destinarse a su extinción
el precio del remate.

Cuarta.—Que los bienes muebles
embargados al demandado, se encuen-
tran depositados en poder del mismo,
en Tudela de Duero.

Dado en Valladolid, a veintiséis de
mayo de mil novecientos sesenta y
uno.—José María Álvarez Terrón.—
El secretario, José Cuevas.

1.579—1.258

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González,
magistrado, juez de primera instan-
cia del distrito número dos de Va-
lladolid y su partido.

Hago saber: Que en la demanda
incidental de pobreza de que se hará
mérito, se ha dictado la sentencia cu-
yo encabezamiento y parte dispositi-
va dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valla-
dolid, a dieciséis de mayo de mil no-
vecientos sesenta y uno. Vistos por
el ilustrísimo señor don Rafael Gó-
mez-Escolar González, magistrado,
juez de primera instancia del distri-
to número dos de esta ciudad y su
partido, los presentes autos inciden-
tales de pobreza, seguidos a instan-
cia de don Crescencio Tejedor Orte-
ga, mayor de edad, obrero y vecino
de esta ciudad, representado por el
procurador don Santiago López Alon-
so, bajo la dirección del letrado don

Jesús Cilleruelo, contra don Arturo
Eduardo Arnaut, mayor de edad y
el señor abogado del Estado, sobre
que se le declare pobre en sentido
legal para litigar con el primero de
los demandados, quien se encuentra
incomparecido en autos en juicio de-
clarativo de menor cuantía; y

Fallo: Que estimando la demanda
interpuesta por don Santiago López
Alonso, en representación de don
Crescencio Tejedor Ortega, debo de-
clararle como le declaro pobre en
sentido legal con opción a disfrutar
de los beneficios que a los de su clase
otorga la Ley, para litigar con don
Arturo Eduardo Arnaut, en procedi-
miento de menor cuantía sobre recla-
mación de daños y perjuicios, todo
ello sin hacer expresa declaración de
costas en estas actuaciones.—Así por
esta mi sentencia, lo pronuncio, man-
do y firmo.—Firmado.—Rafael Gó-
mez-Escolar.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de noti-
ficación en forma al demandado re-
belde don Arturo Eduardo Arnaut,
expido el presente.

Dado en Valladolid a veintitrés de
mayo de mil novecientos sesenta y
uno.—Angel Gómez-Escolar.—El se-
cretario, Angel Mingo.

1.555

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González,
magistrado, juez de primera instan-
cia del distrito número dos de
Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado
se sigue juicio declarativo de menor
cuantía, y embargo preventivo a instan-
cia de don Fausto Martín Sanz,
contra don Luis Cristia Suñe, vecino
que fué de Valencia, hoy en ignorado
paradero, en reclamación de 27.785,45
pesetas, en cuyos autos se ha acorda-
do notificar a dicho demandado que
por auto de veintiocho de marzo pa-
sado se ratificó el embargo preventi-
vo que sobre bienes de su propiedad
se llevó a efecto con fecha siete de
dicho mes; y a la vez se le emplaza
a fin de que en el término de doce
días, comparezca en los autos, perso-
nándose en forma.

Y con el fin de que sirva de noti-
ficación y emplazamiento al deman-
dado don Luis Cristia Suñe, expido
el presente.

Dado en Valladolid, a veintiséis de
mayo de mil novecientos sesenta y
uno.—Rafael Gómez-Escolar.—El se-
cretario, Angel Mingo.

1.582—1.259

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

El señor juez municipal del distri-
to número dos de esta ciudad de Va-
lladolid, en juicio seguido ante el
mismo a instancia del procurador de
los Tribunales don Alfredo Stampa
Braun, en representación de don Car-
los del Río, y como demandados, don
Juan Alonso Frías y don Luis Ignacio
Alonso Antoraz, sobre resolución
de contrato, en cuyos autos ha recaí-
do sentencia cuyo encabezamiento y
parte dispositiva es como siguen:

Sentencia.—En la ciudad de Valla-
dolid, a veinte de mayo de mil nove-
cientos sesenta y uno. El señor don
Hermenegildo González Menén-
dez, juez municipal del distrito nú-
mero dos de la misma, habiendo vis-
to y oído el presente juicio, seguido
entre partes, como demandante, el
procurador de los Tribunales don Al-
fredo Stampa Braun, en representa-
ción de don Carlos del Río Herrero,
y como demandados, don Juan Alon-
so Frías y don Luis Ignacio Alonso
Antoraz, sobre resolución de con-
trato; y

Fallo: Que desestimando la excep-
ción de incompetencia por razón de
la materia que el demandado compa-
recido formuló, declaro haber lugar
a la demanda promovida por el pro-
curador señor Stampa Braun, en
nombre de don Carlos del Río Herre-
ro, que acciona en beneficio de la Co-
munidad de bienes formada por los
propietarios de la casa número 6 de
la calle José María Lacort, de esta
ciudad, contra don Juan Alonso Frías
y don Luis Ignacio Alonso Antoraz,
y, en su virtud, también declaro re-
suelto el contrato de arrendamiento
de que era titular el demandado don
Juan Alonso Frías, sobre la vivienda
principal izquierda de la finca antes
expresada, condenándole al desalojo
dentro del plazo legal, con apercibi-
miento de ser lanzado si no lo hiciere
e imponiéndole las costas de este
juicio.

Así por esta mi sentencia, definiti-
vamente juzgando, lo pronuncio,
mando y firmo.—Hermenegildo Gon-
zález.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de noti-
ficación a don Juan Alonso Frías, se
expide el presente en Valladolid, a
veintidós de mayo de mil novecientos
sesenta y uno.—Hermenegildo Gon-
zález Menéndez.—El secretario, Jesús
Gil Sanz.

1.580—1.260

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

155'50
MIBRE A CARGO
DEL CONTRIBUYENTE

61'50
MIBRE A CARGO
DEL CONTRIBUYENTE

135'50
MIBRE A CARGO
DEL CONTRIBUYENTE